"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS".

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y el Decreto 004 del 01 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas requiere celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere ejecutar la misionalidad y objetivos de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en este orden de ideas, La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta como marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la *"Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas"*, cuya misión es *"promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense conforme a los lineamientos de la política nacional;, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia."*

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y el Estatuto de Contratación Estatal, basado en los principios que rigen la contratación, tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia; la administración municipal busca suplir los bienes y servicios que se hacen necesarios para su correcto funcionamiento, de manera oportuna y eficiente, para optimizar el cumplimiento de la misión institucional.

COPIA CONTROLADA

La Gobernación de Caldas es una entidad pública cuya misión está encaminada a planificar, promover y ejecutar políticas y programas que aseguren un desarrollo sostenible dentro del territorio Caldense, atendiendo los criterios de coordinación, complementariedad y subsidiaridad con los municipios y de intermediación con la nación, así como en la coordinación y prestación de los servicios que determinen la constitución y la ley.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio de Samaná, Caldas como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En el contexto rural, la producción agrícola enfrenta numerosos desafíos, entre los cuales destaca la postcosecha. La adecuada conservación de los productos es crucial para garantizar la calidad y el valor en el mercado. En este sentido, las marquesinas de secado emergen como una solución innovadora y sostenible para los campesinos, permitiéndoles optimizar el proceso de secado de sus cosechas.

Estos encadenamientos productivos de café y cacao representan dos renglones importantes de la economía rural en el caso puntual del café donde más de 33000 familias derivan su sustento en el departamento.

Este convenio propone fortalecer el sistema de marquesinas de secado que aproveche la energía solar en pequeños productores afectados por la ola invernal, mejorando así la eficiencia en la deshidratación de productos como cacao y café. Al ofrecer un espacio adecuado para el secado, se busca reducir la pérdida de producto, minimizar el riesgo de hongos, contaminación cruzada, y aumentar la rentabilidad de las cosechas.
Por lo anteriormente mencionado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Caldas, considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo con el municipio de Samaná para fortalecer en este territorio las cadenas productivas de Café y cacao, teniendo en cuenta que dicho municipio aportó CDP y y carta de intención en la cual manifiesta:
Las marquesinas representan una solución indispensable para proteger la producción de cultivos como Cacao y Café de las inclemencias del tiempo, especialmente en una zona como la nuestra, donde los fenómenos climáticos pueden afectar significativamente la productividad agrícola. Al ofrecer un espacio adecuado para la producción, estas estructuras permitirán a nuestros agricultores mejorar la calidad de los productos, lo que a su vez beneficiará a la comunidad y al mercado local."

Igualmente en el "*FORMATO PRESENTACION DE PROPUESTAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ"*, el municipio refiere:

"La producción de café y cacao es fundamental para la economía de muchas comunidades rurales, especialmente en el municipio de Samaná.

Las marquesinas de secado representan una solución efectiva y accesible para estos problemas. Al proporcionar un espacio controlado que protege los granos de café y cacao de la lluvia y la exposición directa al sol, estas estructuras permiten un secado más uniforme y eficiente. Esto no solo mejora la calidad del producto final, sino que también reduce el riesgo de hongos y otros factores que afectan la calidad y que son comunes en el secado al aire libre.

Además, la implementación de marquesinas de secado fomenta prácticas agrícolas sostenibles al utilizar materiales locales y energía solar, lo que contribuye a la preservación del medio ambiente. Esto es particularmente relevante en nuestra comunidad, donde la agricultura enfrenta presiones por el cambio climático y la degradación de los recursos naturales. Sin embargo, durante el mes de septiembre 78 familias campesinas que su sustento está relacionado a la producción de estos cultivos se vieron afectadas por la ola

invernal, que destruyó y deterioró de manera evidente las estructuras necesarias para el secado de estos productos.

Sin embargo, durante el mes de septiembre 78 familias campesinas que su sustento está relacionado a la producción de estos cultivos se vieron afectadas por la ola invernal, que destruyó y deterioró de manera evidente las estructuras necesarias para el secado de estos productos.

La presente propuesta pretende establecer un convenio que permita interrelacionar el acompañamiento técnico por parte de la administración municipal de Samaná, el apoyo financiero de la Gobernación de caldas y la mano de obra no calificada de la comunidad, que busca dirigir las condiciones de readecuación de la infraestructura de secado (marquesinas) mediante la adquisición de plástico para atender la apremiante necesidad. (...)

*Se busca entregar a cada uno de los 78 beneficiarios 9.98 metros lineales (equivalen a 59.88 metros cuadrados de plástico calibre 6 (6*10)), el acompañamiento técnico y los aportes de la comunidad. "*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Departamento de Caldas prevé dentro de sus planes el fortalecimiento de las cadenas productivas. Así se tiene la Ordenanza 974 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "CALDAS 2024–2027" Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, registrado con el Código BPID 2024-17000-0154, que atiende los lineamientos de la Línea Estratégica: SOSTENIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD Y PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO, Sector: SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Programa: CALDAS CON AGRICULTURA PRODUCTIVA, RENTABLE Y SOSTENIBLE, articulados con la ordenanza 734 de 2014 (política pública de desarrollo rural) y la ordenanza 848 de 2019 (plan integral de desarrollo rural, Subprograma: Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas, su objetivo pretende Continuar la implementación de la política pública que busca promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización, y que se encuentran consignadas en la ordenanza 734 de 2014 y 848 de 2019.

Que el objeto del contrato será "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para mejorar los procesos de postcosecha de café y cacao a través de adecuaciones de marquesinas para secado dadas afectaciones por ola invernal en el municipio de Samaná, Caldas"

Que el presupuesto para la contratación será de **VEINTIDOS MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS PESOS MCTE ($22.986.400).** Recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500044905 expedido el 30 del 09 de 2024, que se pagarán de la siguiente forma: Distribuidos de la siguiente manera, **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS PESOSO M/CTE $17.986.400**, los cuales serán aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $5.000.000** aporte por parte del Municipio de Samaná con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1232 de fecha de 24/09/2024

Forma de Pago La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

COPIA CONTROLADA

Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2024

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del contrato con el Municipio de Palestina, Caldas, con el objeto de "*"Aunar esfuerzos técnicos y financieros para mejorar los procesos de postcosecha de café y cacao a través de adecuaciones de marquesinas para secado dadas afectaciones por ola invernal en el municipio de Samaná, Caldas*" **,** por un valor de **VEINTIDOS MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS PESOS MCTE ($22.986.400),** que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.
TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 28 días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Proyectó: Luisa Johana Murillo Echeverri – Abogada Contratista- SADR